

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 05001 31 05 024 2021 00097 00

En el Proceso Ejecutivo Laboral promovido por la sociedad **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** en contra de **José Gabriel Posada Arango**, se ordena que por la secretaría del despacho se efectúe la liquidación de las costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de Agosto de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

En cumplimiento al auto que antecede, la Secretaria del **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín** procede a exponer la manera como quedan liquidadas las costas en el presente proceso, así:

1) A cargo del ejecutado **José Gabriel Posada Arango** y a favor de la ejecutante sociedad **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.**

Agencias en Derecho en 1ª Instancia ..	\$2.734.308,00
(5% Liquidación del Crédito – Auto 29 Abril 2022)	
Agencias en Derecho en 2ª Instancia ..	\$00,00
Casación ..	\$00,00
Gastos ..	\$00,00
TOTAL ..	\$2.734.308,00

Son: **Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ocho Pesos con 00/100 (\$2.734.308,00)**

Alexandra Navas Sanabria
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa anotación en los registros.

Notifíquese,



MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Jueza